



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

NUM. 1324.

JUEVES 1.º DE ABRIL.

AÑO 1858.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que don Miguel Diaz ha hecho del cargo de Comisario régio del Banco de la Coruña, y en nombrar para servir este empleo á don José Joaquín Barreiro, Gefe de Administracion civil cesante y Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y nueve de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.

Vengo en nombrar Comisario régio del Banco de Bilbao á don Santiago de la Azuela, antiguo Intendente de provincia y Gobernador cesante de la de Vizcaya.

Dado en Palacio á veinte y seis de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.

Hallándose vacante la plaza de Comisario régio del Banco de Barcelona por fallecimiento del que la desempeñaba, Vengo en nombrar para servir este empleo á don Manuel Cejuela, Gefe superior de Administracion y Subsecretario que ha sido del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á veinte y ocho de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

Jueces de primera instancia.

En 5 de marzo actual. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Rafael Serrano Blazquez, Juez de primera instancia de Cabra, segun lo ha solicitado, en atencion al estado delicado de su salud, y sin perjuicio de volver á la carrera si, restablecido de sus dolencias, pudiese ser colocado en ella.

Promover al Juzgado de Cabra, que es de ascenso, en la provincia de Córdoba, á don Joaquin Quero, que sirve el de Castro del Rio.

Trasladar al de Castro del Rio, de entrada, en la misma provincia, á don Ramon Serrano Blazquez, que sirve el de Puente del Arzobispo, accediendo á sus deseos.

Nombrar para el Juzgado de Puente del Arzobispo, de igual clase, en la de Toledo, á don Joaquin Valero y Sepúlveda, Promotor fiscal de Baena.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, de entrada, en la provincia de Zamora, á don Ma-

nuel Grijalva, electo para el de Cervera del Rio Pisuerga, accediendo á su solicitud; y para este Juzgado, de igual clase, en la de Palencia, á don Lucas Muñoz y Diez, electo para la Puebla de Sanabria, accediendo á sus desos.

En 12 del mismo. Trasladar al Juzgado de primera instancia del distrito de Lavapiés en esta corte, vacante por haber sido nombrado don Juan Indalecio Muñoz Matrado de la Audiencia de Cáceres, á don Juan Menendez, que sirve el del distrito del Norte en las afueras de la misma.

Nombrar para este Juzgado á don Manuel Rioboo, que sirve el del distrito de Santiago, en Jerez de la Frontera.

Promover á este Juzgado, que es de término, en la provincia de Ovidio, á don José María Sanchez Bravo, que sirve el de Pozoblanco; y á este, que es de ascenso, en la de Córdoba, á don José Gil Delgado, que sirve el de Hinojosa.

Nombrar para el Juzgado de Hinojosa, de entrada, en la misma provincia, á don Quintín Azaña, Promotor fiscal de Alcalá de Henares.

Nombrar en comision para el de Morella, que es de entrada, en la de Castellon, y se halla vacante por fallecimiento de don Mariado Bruges y Aparici, á don Fernando Casanova y Alzarado.

Conceder á don Antonio Porta y Fábregas, Juez de primera instancia cesante, su jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda, accediendo á su solicitud, y en atencion á hallarse en la edad de 71 años cumplidos.

En 19 del mismo. Trasladar al Juzgado de primera instancia de Luarca, de entrada, en la provincia de Oviedo, á don Manuel Cienfuegos y Ramirez, que sirve el de Castropol; y á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á don Antonio del Rio y Cuesta, que sirve el de Luarca, accediendo á sus deseos.

En 26 del mismo. Secretarios de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia y Audiencias.

Nombrar para la plaza de Secretario de gobierno en el Tribunal Supremo de Justicia á don José María Manresa, Juez de primera instancia cesante de Novelda.

Para la de la Audiencia de Madrid á don Marcos Cubillo y Mesa, cesante del mismo destino.

Para la de Albacete á don José Enciso y Joya, cesante de igual cargo en la de Granada.

Para la de Barcelona á don Pedro Riera y Rovis, cesante del mismo cargo.

Para la de Burgos á don Bonifacio Antonio García, cesante del mismo cargo.

Para la de Cáceres á don Pedro de Torre Isunza, cesante del mismo cargo.

Para la de Canarias á don Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia cesante de Almodóvar del Campo.

Para la de la Coruña á don Rafael Luis de Fuentes, Tediato Fiscal de la Audiencia de Cáceres.

Para la de Granada á don Laureano Garcia, Abogado y Consultor del Real Patronato en varios heredamientos.

Para la de Mallorca á don Francisco Fábregas del Pilar, que anteriormente la sirvió.

Para la de Oviedo á don Lucas Fernan-

dez, Juez de primera instancia de la Roda. Para la de Pamplona á don Agustín Cortés, cesante del mismo cargo.

Para la de Sevilla á don Manuel María Mendez, cesante del mismo cargo.

Para la de Valencia á don Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de Béjar.

Para la de Valladolid á don Prudencio Jaquin de Coca, cesante del mismo cargo.

Para la de Zaragoza á don Ramon Brased, Juez de primera instancia cesante de Sariñena, con la consideracion de ascenso.

Jueces de primera instancia.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia del distrito del Prado en esta corte, vacante por salida de don Antonio Garcia Arqueros, á don José Balvino Maestro, cesante de igual cargo.

Para el Juzgado de primera instancia de la Roda, de ascenso, en la provincia de Albacete, á don Diego Alpañez, Promotor fiscal de Albacete.

Trasladar al Juzgado de primera instancia de Villanueva de los Infantes, de ascenso, en la provincia de Ciudad-Real, á don José Hernandez Padilla, que sirve el de Mula; á este Juzgado, de igual clase, en la de Marcia, á don Francisco Ramon del Pozo, Juez de Torrijos, accediendo á su solicitud; á este Juzgado, de igual clase, en la de Toledo, á don Domingo Santo Domingo, que sirve el de Alcázar de San Juan; á este Juzgado, tambien de ascenso, en la de Ciudad-Real, á don Pablo Vignote y Blanco, electo para el de Villanueva de los Infantes, accediendo á sus deseos, y al Juzgado de Béjar, de igual clase en la de Salamanca, á don Alfonso Fernandez Cadiñanos, que sirve el de Aranda de Duero.

Nombrar para este Juzgado, tambien de ascenso, en la provincia de Burgos, á don Nicolás Miranda, que sirve el de Santo Domingo de la Calzada, con la consideracion de ascenso.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Logroño, á don Salvador de Simon Rubio y Zaldo, que sirve el de Roa, accediendo á sus deseos.

Nombrar para el de Roa, de entrada, en la de Burgos, á don Juan Cano Latur, electo para el de Carballo, accediendo á sus deseos.

Trasladar al de Carballo, de igual clase, en la de la Coruña, á don Francisco Partearroyo, que sirve el de Alba de Tormes, y nombrar para este Juzgado, tambien de entrada, en la de Salamanca, á don José Martin Rodriguez.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Negociado 1.º

Debiendo comenzarse en breve en esta provincia los trabajos para la formacion del Mapa de España, prevengo á todos los señores Alcaldes de la misma y demas dependientes de mi autoridad, presten toda clase de proteccion y apoyo á los Oficiales encargados de dichos trabajos, facilitándoles, ademas de los auxilios correspondientes á su clase y que espresen sus pasaportes, los guias peritos y peones que puedan necesitar, y que pagarán al precio corriente.

Asimismo prevengo á dichos señores Alcaldes que quedan encargados de la cus-

todia de las señales geodésicas que en los respectivos términos de su jurisdiccion se construyan para los mencionados trabajos, haciéndoles responsables del exacto cumplimiento de esta disposicion, á cuyo efecto deberán dar las órdenes necesarias á los guardas municipales y de montes, apercibiéndoles quedan obligados á reponer á su costa las señales que fuesen destruidas, si no lo ponen inmediatamente en conocimiento de la autoridad, manifestando quiénes han sido los dañadores. Para que esta responsabilidad pueda tener el debido efecto, el Oficial encargado de la construcción de una señal, tan luego como se halle terminada, lo pondrá en conocimiento, por escrito, del Alcalde respectivo, espresando en término, forma y dimensiones. Madrid 31 de marzo de 1858.—Manuel de Orovio.

Minas.—Negociado 11.

Don Ramon Blanes y don Ramon de Arribillaga, vecinos de esta corte y cuyas habitaciones en la misma se ignoran, se servirán personar en este Gobierno de provincia y negociado indicado, á fin de que se les notifique el contenido de dos comunicaciones de los señores Gobernadores de Granada y Guadalajara que á los mismos conciernen. Madrid 30 de marzo de 1858.—El Gobernador, Manuel de Orovio.

Negociado 21.—Capturas.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de Vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision al Juzgado de primera instancia del distrito del Medinilla de esta corte de los autores y cómplices del robo de un caballo y algunas gallinas, verificado en un ventorro situado en la jurisdiccion del pueblo de Vallecas en esta provincia; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio. Madrid 30 de marzo de 1858.—Manuel de Orovio.

Señas del caballo á que se refiere la circular anterior.

Alzada de cinco á seis cuartas, pelo castaño y largo; tiene una estrella en la frente, un lunar sin pelo en los riñones y una sobrecaña en cada mano.

Beneficencia y Sanidad.—Circular.

Dispuesto por Real orden de 9 de diciembre último, que antes del 31 del siguiente enero se remitiera á la Autoridad la estadística de Beneficencia y Sanidad, referente al ejercicio del año anterior, y no habiendo facilitado á este Gobierno de provincia los Alcaldes de los pueblos de la misma las noticias indispensables para la formacion de aquellos trabajos, he dispuesto circular, por medio del Boletín Oficial, los modelos que á continuation se insertan, á fin de que en el preciso término de ocho dias, dichas autoridades, procediendo de acuerdo con las Juntas municipales de Beneficencia y Sanidad, me remitan las noticias que en los mismos se espresan, por lo relativo al espresado año de 1857.—Me prometo del celo de los señores Alcaldes, que prestarán este servicio con toda la urgencia que el mismo exige.

Madrid 31 de marzo de 1858.—Manuel de Orovio.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por disposicion de la Administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, sale a pública subasta en arriendo las fincas rústicas siguientes:
En término de Villarejo de Salvanes.
Una tierra en el Pozo Ondón, de una fanega de secano...
Otra en Valdecañuelas de tres fanegas idem.
Otra de tres celemines de secano en el camino de Valdaraoco.
Otra en Valdecaños de una fanega y tres celemines.
Otra Postigo de los Santos de una fanega y tres celemines de secano.
Otra camino real de Perales, de una fanega y tres celemines.
Otra cerrada de San Roque, de nueve celemines.
Otra id. llamada de las Patatas, de tres fanegas.
Otra de dos fanegas y seis celemines, camino de Pozuelo.
Otra de una fanega, camino de S. Roque.
Una tierra de par trillar en la Jabonería Vieja, de tres celemines.
Una tierra mas arriba de Pozo de Marcos, de nueve celemines de secano.
Otra en el Guisaveral, de seis celemines idem.
Otra en los Molinos, llamada Huerta del Cura, de dos celemines.
Cuyas tierras todas juntas salen por el tipo de cuatrocientos reales anuales.
Una tierra en la Vega de abajo, de seis celemines de secano.
Otra en los Zumaceros, de una fanega idem.
Otra en el mismo sitio, de una fanega, seis celemines.
Otra de dos fanegas, seis celemines, en id. id.
Otra en Val de la Zarza, de dos fanegas, tres celemines.
Otra en la Baya del término de Villamanrique, de cinco fanegas.
Otra en la Vega de Tajo, de seis fanegas de secano.
Otra en el mismo sitio, de una fanega y seis celemines.
Otra en idem de dos fanegas y seis celemines.
Otra en Valdezana, de dos fanegas, tres celemines.
Otra raya al término de Villamanrique, de cinco fanegas id.
Otra en el Pozo de Marcos, de tres fanegas id.
Otra en el Llano, de cuatro fanegas id.
Otra de doce fanegas en el Hoyo molinero, id.
Otra en San José, de dos fanegas, seis celemines.
Otra en San Marcos, de una fanega, seis celemines.
Otra en los Molinillos, de nueve celemines.
Otra en la cañada de Valdajos, de una fanega.
El tipo de la subasta de estas fincas es el de cuatrocientos reales.
Una tierra titulada Conadiza del Convento, de ocho fanegas de secano, su tipo trescientos cincuenta reales.
Una tierra llamada del Santo, de dos fanegas regadía, su tipo ochenta reales.
Cuyas subastas tendrán efecto el día cinco del próximo abril, de once á doce de su mañana, ante los señores Alcalde y Procurador síndico del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, Escribano y subalterno del ramo del partido de Chinchón, residente en dicho pueblo de Villarejo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de dicha subasta, de doce á tres de la tarde de todos los días.
Madrid 31 de marzo de 1858.—P. O.—Joaquín Ulloa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.
En virtud de providencia del señor don Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano de su número, don Luis Hernandez, dictada en el expediente sobre quita y espera, promovido por don Antonio Labiano, vecino y del comercio de esta capital, se convoca á nueva junta general de acreedores, por no haber tenido efecto la primera, para el día siete de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en los estrados del Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á donde dichos acreedores acudirán con el título ó documentos de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta sin este requisito, según lo prescrito por la ley de Enjuiciamiento civil.
Madrid 18 de abril de 1858.
Sentencia.—En la villa de Madrid á 20 de marzo de 1858, el señor don Juan de Cárdenas, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, habiendo visto estos autos seguidos á instancia de don Antonio Orfila Rotger, como presidente de la sociedad minera titulada Santa Inés, contra don Francisco Garcia y don Teodoro Murphi, sobre que la accion número 70 de dicha sociedad se declare amortizada en favor de la misma, su señoria por ante mí el Escribano dijo:
Resultando que no habiendo podido la parte actora conseguir el cobro de varios dividendos pasivos de los repartidos á la accion mencionada, citó á conciliacion al don Francisco Garcia, que aparecia ser su poseedor para que se declarase amortizada, y aun cuando este prestó su asentimiento á la indicada pretension manifestó al mismo tiempo que habia transmitido la accion á don Teodoro Murphi.
Resultando que con certificacion del acta de conciliacion, la sociedad ha demandado en estos autos á Garcia y á Murphi, solicitando se declare amortizada la accion en favor de la misma:
Resultando que por ignorarse el paradero del Murphi, y por no haberse presentado Garcia á contestar á la demanda se ha seguido el juicio en rebeldia, observándose todas las formalidades prescritas por la ley:
Resultando que de la trasferencia que Garcia dice hizo en favor de Murphi no se tomó razon en los libros de la sociedad:
Resultando que han dejado de satisfacerse varios dividendos de los repartidos á dicha accion:
Visto el art. 6.º del reglamento de la sociedad, en el cual se dispone que las acciones son trasferibles por simple endoso; pero con la condicion de tomarse razon por la direccion, sin cuyo requisito los últimos anotados en el libro de matrícula serán considerados como propietarios de ellas y responsables de todas sus obligaciones:
Considerando que en los libros de la sociedad se halla anotado el don Francisco Garcia como propietario de la accion número 70, sin que conste la trasferencia en favor del Murphi, y que por lo tanto aquel es el único responsable del pago de los dividendos.
Visto el art. 8.º del reglamento citado, en el que se previene que el socio que no pague las cuotas que le correspondan en los plazos que se designan, pierde todos los derechos y acciones que represente en la empresa en cuyo favor se amortizarán por la direccion.
Considerando que no habiendo satisfecho Garcia ni tampoco Murphi los dividendos repartidos á la espresada accion, la sociedad ha adquirido el derecho de amortizarla.
Visto lo alegado y probado por la parte actora y cuanto de autos resulta, se declara amortizada en favor de la sociedad minera Santa Inés la mencionada accion número 70, condenándose en las costas originadas á don Francisco Garcia y don Teodoro Murphi.
Así definitivamente juzgando lo mandé, y firmé su señoria, ordenando el mismo tien-

po se notifique esta sentencia en los estrados del Juzgado y se haga notoria por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre, y publicándose otros en el Boletín Oficial, Gaceta y Diario de Anuncios, de todo lo cual yo el actuario doy fé.—Juan de Cárdenas.—Ante mí, Olallo Mejía.—Es copia.

Juzgado de primera instancia del distrito de Lavapiés.

En virtud de providencia del señor don Juan Menendez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refrendada del infrascrito Escribano, y dictada en los autos seguidos por la Junta directiva de la sociedad minera titulada Perla, con don José Fernandez Puig, de esta vecindad, sobre pago de maravedises procedentes de dividendos pasivos, se ha declarado amortizada media accion de la señalada con el núm. 51 á que en dicha sociedad llevaba como dueño el citado don José Fernandez Puig, en conformidad á la sentencia pronunciada en dichos autos. Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos. Dado en Madrid á 29 de marzo de 1858.—Juan Francisco Morcillo.

Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo.

Los acreedores al concurso de don Mariano Blasco, del comercio de esta capital, en juntas celebradas en 1.º de octubre último y 15 del corriente, bajo la presidencia del señor don Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de la misma, con asistencia del Escribano de su número don Manuel Caldeiro, nombraron por síndicos del referido concurso á don José Giol y don Domingo Mendez, cuyo nombramiento se hace público por medio del presente por si alguna persona tuviera que entregar algunos documentos, créditos ó dinero al concursado don Mariano Blasco, lo verifique á los referidos señores síndicos en cumplimiento de lo que previene el artículo 547 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Caldeiro.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Francisco Sanchez Ocaña, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez decano de primera instancia de esta capital, refrendada por el Escribano de número de la misma don Miguel Diaz Arevalo, se cita, llama y emplaza por primer término de 30 días á los acreedores ó personas que tengan que reclamar contra la testamentaria del doctor don Juan Garcia Quiros, vecino que fué de esta corte y falleció en ella el 2 de diciembre último á fin de que dentro del espresado término se presenten por sí, ó por medio de apoderado en forma, á deducir las acciones de que se crean asistidos.
Madrid 29 de marzo de 1858.—Miguel Diaz Arevalo.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.
El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa, con la correspondiente autorizacion de la superioridad, ha acordado arrendar en subasta pública la dehesa denominada Arenales de Getafe, perteneciente á sus propios, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Excmo. corporacion, establecida en el piso bajo de las casas consistoriales.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia, en la de que ha señalado para la celebracion del remate el día 30 de abril próximo, á las doce y media de él, en una de las salas destinadas á estos actos en las referidas casas consistoriales.
Madrid 31 de marzo de 1858.—El Alcalde Corregidor, Duque de Sesto.

Autorizado por la superioridad el excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta villa, para arrendar las tierras corres-

pondientes á sus propios, denominadas de las Jarillas y Valdellomas, sitas en término de Alcobendas, ha acordado proceder al remate arrendado en subasta pública y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha excelentísima corporacion, establecida en el piso bajo de las casas consistoriales.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia, en la de que ha señalado para la celebracion del remate el día 30 de abril próximo, á las doce de él, en una de las salas destinadas á estos actos en las referidas casas consistoriales.
Madrid 31 de marzo de 1858.—El Alcalde Corregidor, Duque de Sesto.

PARTE NO OFICIAL

INDICE de los reales decretos, órdenes, circulares, etc. etc., insertos en este periódico en el mes de marzo último.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto nombrando la comision que ha de informar sobre el modo de nivelar los presupuestos de 1859, núm. 1313.

Otro id. agregando á dicha comision al Director general de contabilidad y á don José Gonzalez de la Vega, diputado á Cortes, 1322.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto creando dos nuevas plazas de Ministro en el Tribunal Supremo de Justicia, núm. 1323.

Otro id., creando una plaza de Secretario de Gobierno en el Tribunal Supremo de Justicia y restableciéndolas en todas las Audiencias, 1323.

Ministerio de Hacienda.

Real orden aprobando el despacho por la Aduana de Málaga de 21 pipas de aguardiente de las 69 que, procedentes de Barcelona, eran conducidas para Buenos Aires, número 1300.

Otra id. declarando los derechos que han de satisfacer los tabacos que, procedentes de Filipinas, traigan los pasajeros, 1308.

Otra id. declarando el adeno de los procedentes de la isla de Cuba, 1308.

Otra id. disponiendo el modo de distribuir la parte que corresponda á los buques de la Armada en las aprehensiones de contrabando, 1311.

Ley autorizando al Gobierno para poner en ejecucion los presupuestos generales del Estado correspondientes al año actual, 1321.

Real decreto autorizando al Banco de España para establecer una caja sucursal en Valencia, 1321.

Real orden disponiendo que las Aduanas de las fronteras aguarden las instrucciones que deberán comunicarseles para la ejecucion de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de octubre de 1857, relativa al empadronamiento y marca de los ganados, 1321.

Ministerio de la Guerra.

Real orden marcando los deberes y atribuciones de los capitanes de los hospitales militares cuando mueren en ellos individuos de tropa, núm. 1307.

Otra haciendo aclaraciones al cuadro de exenciones fisicas para el reclutamiento del ejército, 1309.

Otra declarando que doña Francisca Vargas y Lozano no tiene derecho á la pension que solicita, 1309.

Real decreto prohibiendo la admision de cadetes en los cuerpos del arma de infantería, 1313.

Real orden dando de baja en el ejército al Teniente don Rael Oms y Bague, 1313.

Otra declarando que las cajas de quintos se consideren abiertas todo el año en las provincias donde no esté entregado todo el contingente, 1313.

Otra declarando comprendidas en el artículo 9.º del real decreto de 26 de diciembre último á las familias de los individuos del ejército que por causas de enfermedad cesaron en servicio militar, 1316.

Otra conociendo los efectos para el reclutamiento

servicio al capitán del batallón provincial de... 64 de la reserva, don Domingo Tobar y Maño, dado de baja en el ejército por Real orden de 2 de enero último, 1316.

Otra disponiendo que el aprovechamiento de las yerbas de las fortificaciones se entienda lo mismo respecto de las ciudades, castillos, etc., que en cuanto á los puntos donde haya población civil, 1316.

Otra recordando el art. 60 de la ley de Milicias provinciales, que dispone que los individuos de los batallones disueltos no presenten ningún género de servicio, 1318.

Real decreto organizando en la parte militar la Guardia Urbana de Madrid, 1322.

Ministerio de Marina.

Real orden convocando á un concurso extraordinario para la admisión de aspirantes á Subtenientes alumnos de la Academia de Estado Mayor de artillería de la Armada, núm. 1299.

Reglamento de la Escuela de condestables de artillería de la Armada, 1312.

Real decreto aprobando el Reglamento orgánico del cuerpo administrativo de la Armada, 1316.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden negando la autorización pedida para procesar á José Sánchez, Alcalde de Cadalso, por abusos en las elecciones municipales, núm. 1300.

Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia de Getafe, 1305.

Otro id. resolviendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de Salamanca y el Juez de primera instancia de Béjar, 1305.

Real orden negando al Juez de primera instancia de Valverde del Camino la autorización solicitada para procesar á Francisco Garfias, Regidor del Ayuntamiento de Arache, por abusos en el ejercicio de sus funciones administrativas, 1305.

Id. declarando que no es necesaria para procesar al Alcalde de Constantina, y negándola respecto á los demás concejales, por desacato al Juez de primera instancia de Cazalla, 1305.

Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Avila y el Juez de primera instancia de la capital, 1307.

Otro id. declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador y el Juez de Hacienda de Leon, 1307.

Otro id. decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de la Bañeza, 1307.

Otro id. decidiendo á favor de la Autoridad judicial el expediente de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de Fuente de Cantos, 1307.

Real orden negando la autorización solicitada para procesar á Tomás Romero, Alcalde de Villamediana, 1307.

Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de la Bañeza, 1308.

Otro id. concediendo un arbitrio al Ayuntamiento de Madrid sobre los materiales de construcción que se introduzcan en la villa, 1311.

Real orden disponiendo el modo de cobrar dicho arbitrio y la época en que ha de empezar á regir, 1311.

Real decreto decidiendo á favor de la Administración el expediente de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Villar del Arzobispo, 1314.

Real orden declarando no ser necesaria la autorización para procesar al Alcalde pedáneo de Virtas, 1314.

Circular á los Gobernadores civiles encargándoles la mayor vigilancia respecto á

las personas de malos antecedentes, para evitar en lo posible los crímenes que se cometen con demasiada frecuencia, 1318.

Real decreto convocando á las Diputaciones provinciales para la primera reunion ordinaria del corriente año, 1320.

Otra id. dando nueva organizacion á la Guardia urbana de Madrid, 1321.

Otro id. estableciendo en el Ministerio de la Gobernación una nueva direccion que se dominará de Seguridad y orden público, 1321.

Otro id. reformando el art. 407 del Reglamento orgánico del cuerpo de Telégrafos, 1323.

Real orden desestimando la instancia del Ayuntamiento de Blanes, en solicitud de que no ingresen en caja los suplentes de los mozos que residen en Ultramar, hasta tanto que conste que estos últimos han sido aceptados del servicio, 1323.

Ministerio de Fomento.

Real decreto mandando que el Gobierno se encargue del sostenimiento de los dos institutos agregados á la Universidad central, 1303.

Otro id. aprobando los premios propuestos por el Jurado de la Exposición de Agricultura, 1303.

Real orden dando gracias á la Junta directiva y al Jurado de dicha Exposición, y dictando algunas disposiciones referentes á la misma, 1303.

Otra otorgando á la Sociedad de los ferrocarriles de Barcelona á Mataró y Arenys de Mar la Sección de Arenys de Mar á la frontera francesa, 1303.

Id. id. á la Sociedad del ferrocarril de Barcelona á Granollers la Sección de Granollers á la frontera francesa, 1304.

Real orden organizando la Escuela Normal de maestras de Madrid, 1304.

Otra disponiendo se abra al público el ferrocarril de Almansa á Alicante, 1313.

Otra aprobando la tarifa provisional para dicho camino, 1313.

Real decreto autorizando la formación de una sociedad que se titulará Compañía del ferrocarril de Montblanch á Reus, 1314.

Ley autorizando al Gobierno para otorgar á don Santos Gandarillas la concesion del ferrocarril de Orbó á Quintanilla, 1323.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Beneficencia.—Se encarga á los Alcaldes procuren que en sus pueblos respectivos se presten las señoras á verificar la cuestacion en los dias de Jueves y Viernes Santos, número 1316.

Distribucion entre los establecimientos de Beneficencia de 5,000 rs. remitidos por el señor general Caradoc, encargado de la legacion de S. M. Británica en esta corte, 1318.

Capturas.—Se encarga á las Autoridades de la provincia procedan á la de Segundo Marchan Arévalo y Gabriel Mora Martinez, por haber quebrantado la condena de vigilancia; id. la de Jacinto García Rosado, por hallarse procesado en el Juzgado de Belmonte; id. la de Francisco Sallés Simon, soldado desertor del batallón cazadores de Llerena, 1297.

Id. la de Felipe María Majuelero, por haber quebrantado la condena de destierro, 1299.

Id. la de las personas en cuyo poder se encuentre una mula de las señas que se indican, 1302.

Id. la de tres hombres, cuyas señas se espresan, que en la tarde del 19 de febrero último robaron los efectos que se detallan, y la de otros dos desconocidos que en la mañana del 2 de dicho mes robaron los efectos que se enumeran, 1305.

Id. la de José Fontan Vayo, fugado del presidio de Alcalá de Henares, 1308.

Id. la de cuatro bandidos á caballo que robaron nueve bestias mulares en la provincia de Jaen, 1311.

Id. la de Francisco Pérez Lopez, por haber quebrantado la condena de vigilancia, 1316.

Id. la de los autores del robo de un caballo, propio de Ignacio Salcedo, 1317.

Id. la de las personas en cuyo poder se

encuentren los efectos que se indican, que fueron robados en la casa de Narciso Martinez Triguero, vecino de San Martín de Valdeiglesias, 1318.

Id. la de los autores y cómplices del robo ejecutado en la iglesia del pueblo de Barrax, provincia de Albacete, 1320.

Id. la de José Santiago, vecino de Valdeortos, por el delito de hurto de trigo; la de los autores y cómplices del robo ejecutado en la iglesia del pueblo de Madrigueras, provincia de Albacete, y la de Francisco Espósito Comitre, por haberse fugado de la cárcel de Arabal, 1323.

Citaciones.—Se cita á los herederos de Santiago Velarte, guarda de montes del Estado que fué en la provincia de Castellon de la Plana, 1297.

Id. á varios sugetos que se indican y al vitalicista don Tomás García de la Reguera, 1303.

Id. á las personas que tengan créditos pendientes contra la Sublime Puerta, por valor de las embarcaciones apresadas por los corsarios de Trípoli, desde abril á noviembre de 1812, 1318.

Elecciones.—Lista de los electores que han tomado parte en la votacion para un Diputado á Cortes en la segunda seccion del distrito de Valdemoro, 1298.

Hacienda.—Estado de los fondos en la depositaria de este Gobierno en el mes de enero último, 1300.

Nota de los pueblos que no se han presentado á liquidar la cuenta de documentos de vigilancia, correspondiente al año último, 1301.

Estado de los fondos en la depositaria de este Gobierno en el mes de febrero último, 1313.

Se cita á varios pueblos para que se presenten á practicar la liquidacion de documentos de vigilancia correspondientes al año último, 1315.

Se encarga á los pueblos la mayor exactitud en el pago de las cuotas que les correspondan de lo presupuestado para socorro de los presos pobres, 1315.

Hallazgo.—Se anuncia el de una niña de seis años, llamada Gervasia Martin Garcia, 1299.

Instruccion pública.—Nota de los pueblos de esta provincia que no han remitido el estado de estar satisfecho el sueldo de los maestros de instruccion pública, 1307.

Minas.—Se cita á varios sugetos interesados en las minas que se indican, para enterarles de comunicaciones de los Gobernadores de Córdoba y Granada, 1297.

Nota de los expedientes de minas, cuya caducidad ha sido declarada, 1298.

Se cita al presidente de la Sociedad minera Trinidad, y al registrador de la mina Nuestra Señora del Pilar, 1300.

Id. al presidente de la sociedad minera San José de Gargantilla, 1303.

Se declara caducada la concesion de las minas Dolores, Madrileña, Pepita, Sesta, Séptima, Julia, La Trampa, La Esperanza, La Clío y Buena fé, 1308.

Se cita á don Pedro Mediano Landa y don José Lapuente, denunciadores de las minas Dolores y Madrileña, 1318.

Id. á don Ramon de Arribillaga y don Estéban Arnau Malaure, 1322.

Montes.—Se manda que á todas las subastas de productos forestales asista precisamente un empleado del ramo de Montes, 1312.

Obras públicas.—Rectificacion al anuncio publicado en el núm. 1309, sobre subasta de obras en la carretera de Albacete á Murcia y Cartagena, 1311.

Ordenanza para la policia y conservacion de las carreteras generales, 1321.

Quintas.—Real orden disponiendo que la rectificacion de alistamiento y sorteo para el reemplazo del Ejército, se verifiquen en los dias que respectivamente señala la ley de 30 de enero de 1856, 1312.

Sociedades.—Reglamentos de la Sociedad filantrópica de inmigracion del Estado de Buenos-Aires, 1298.

Suministros.—Real orden mandando que, cuando las circunstancias no lo impidan, exhiban los Guardias civiles á los Alcaldes las credenciales que les sirven de pasa-

porta, al reclamar de estos los suministros, 1298.

Vacantes.—Se anuncia la de la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Brunete, 1298.

Id. la de 13 plazas de la primera compania del primer tercio del cuerpo de Guardia civil, 1299.

Id. la de la Secretaría de Ayuntamiento de Gargantilla, 1305.

Id. de 72 plazas en las companias de Guardia civil de esta provincia, 1315.

Id. la de la Secretaria del Ayuntamiento de Cadalso, 1317.

Id. la del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, 1318.

Id. la del Ayuntamiento de Coslada, 1322.

Se pone en noticia de las Autoridades de la provincia, haber sido dados de baja en el Ejército don Antonio Luzon y Manto, don Baldomero Alvarez, don José Mateo y Aranda, y don Rafael Crame y Bagnor, 1315.

Se recomienda á los Ayuntamientos la adquisicion de la obra titulada Repertorio alfabético de administracion civil y económica, 1318.

Division de la provincia de Madrid en cantones de bagajes, 1322.

Consejo provincial de Madrid.

Precios á que han de abonarse las especies de suministros en el mes de febrero último, á los pueblos de esta provincia, 1303.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Se requiere la presentacion por los pueblos del reparto de la contribucion territorial, 1301.

Real orden declarando que la toma de razon en los oficios de hipotecas es obligatoria á las copias autorizadas de los instrumentos públicos porque se cancelen las hipotecas con que se hallen gravados los bienes inmuebles, 1309.

Otra id. mandando que los Escribanos cumplan con la obligacion en que estan de anotar en las copias de testamentos que otorgan la nota de toma de razon en el oficio de hipotecas, 1309.

Reglas que han de observarse en la tasacion de las fincas para el abono de los derechos de hipotecas, 1317.

Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Se anuncia la subasta de varios arriendos, 1302.

Id. id., 1308.

Id. id., 1313.

Presidencia de la asociacion general de ganaderos.

Se convoca á las Juntas ordinarias del presente año, 1302.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

Se anuncian las vacantes de las escuelas de Mejorada del Campo y Hoyo de Manzanares, 1319.

ADVERTENCIA.

Con motivo de la gran solemnidad del dia, y siguiendo la costumbre de los años anteriores, no se publicará mañana el Boletín Oficial.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA. Imprenta del mismo, Ave-Maria, núm. 18. MADRID.—1858.